

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000354-2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300279

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :			
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE PETROLEO PARA EL PROYECTO TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA AJRANTA DE LA MPA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2134	GALON	172100070022	PETROLEO DIESEL D5		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: SI() NO()

CORREO:muniantabamba.logistica20232026gmail.com

- ADJUNTAR:
- ANEXO N° 01 Y 02
 - FICHA RUC
 - RNP

Atentamente;


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Área Solicitante:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.
Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP. AP-108 (JANT'AHUILLCA - AJRANTA) DE CENTRO POBLADO ANTABAMBA DISTRITO DE ANTABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Correlativo de Meta:	0026-2025
Denominación de la contratación	PETROLEO DIESEL D5

I. FINALIDAD PUBLICA														
Con la finalidad del cumplimiento de los avances técnicos del proyecto "mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en emp. ap-108 (jant'ahuillca - ajranta) de centro poblado antabamba distrito de antabamba de la provincia de antabamba del departamento de apurimac", se requiere la adquisición de PETROLEO DIESEL D5														
II. OBJETO DE LA CONTRATACION														
Adquisición de PETROLEO DIESEL D5 destinado para los trabajos en la ejecución del proyecto "mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en emp. ap-108 (jant'ahuillca - ajranta) de centro poblado antabamba distrito de antabamba de la provincia de antabamba del departamento de apurimac".														
III. CARACTERISTICAS TECNICAS														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PETROLEO DIESEL D5</td> <td>GLN</td> <td>2134</td> <td>• DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA APROBADA ADJUNTADA EN EL TDR.</td> </tr> </tbody> </table>					Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	01	PETROLEO DIESEL D5	GLN	2134	• DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA APROBADA ADJUNTADA EN EL TDR.
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS										
01	PETROLEO DIESEL D5	GLN	2134	• DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA APROBADA ADJUNTADA EN EL TDR.										
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL CONSULTOR														
<p>Se puede consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. • El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). • El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. • El proveedor deberá adjunta ficha registro como distribuidor de combustible emitido por la OSINERMINING • El proveedor deberá adjunta ficha registro como medio de transporte terrestre combustible emitido por la OSINERMINING • El proveedor deberá adjunta póliza de seguro de responsabilidad civil • El proveedor deberá contar con vehículo cisterna propio y acondicionado exclusivamente para el transporte de combustible • El proveedor deberá adjunta certificado de fabricación de camión tanque de combustibles • El proveedor deberá adjunta certificado de instalación de equipo de despacho para combustible Diesel. • El proveedor deberá adjunta certificado de prueba de hermeticidad y otros documentos del vehículo 														
V. LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA														
LUGAR														
El lugar de entrega del bien será en el ALMACEN DE LA OBRA: "mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en emp. ap-108 (jant'ahuillca - ajranta) de centro poblado antabamba distrito de antabamba de la provincia de antabamba del departamento de apurimac", en el horario de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas de lunes a viernes previa comunicación con el área usuaria.														

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
 ING. ELVIS A. MENDOZA BUSANZU
 INGENIERO CIVIL


 ELVIS A. MENDOZA BUSANZU
 INGENIERO CIVIL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

CRONOGRAMA DE ENTREGA: El plazo de entrega del Petróleo Diesel D5 puesto en obra será según el cronograma:

ENTREGAS	UNIDAD	PETROLEO D5	PERIODO DE ENTREGA
Primera entrega	GLN	500	A los 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
Segunda entrega	GLN	500	A los 2 días después de la primera entrega al área usuaria
Tercera entrega	GLN	500	A los 2 días después de la segunda entrega al área usuaria
Cuarta entrega	GLN	634	A los 2 días después de la tercera entrega al área usuaria
Total	GLN	2134	

VI. CONFORMIDAD

El informe de conformidad será emitido bajo la aprobación de los responsables de obra, Residente e inspector, el cual se realizará en las entregas, y a la conclusión, de acuerdo a la cantidad requerida y al valor adjudicado.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará una vez completado la totalidad de las cuatro entregables, bajo la aprobación de los responsables de obra, Residente y Supervisor.

Nota:

Para el pago correspondiente el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Comprobante de pago.

En el informe de conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden de compra, para la respectiva ejecución de los documentos de corresponder.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de la calidad ofrecida del bien a entregar.

IX. PENALIDADES POR MORA

1 PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado. La Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

El plazo en días

Donde F para todos los casos, será igual a 0.40.

El plazo de ejecución (días) se computa en días calendario y desde el día siguiente de recibida y/o notificada la orden de compra o servicio.

X. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Wilfredo Castillo Huilca
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 21711



Elvis A. Mendoza Bastanza
INGENIERO CIVIL

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m ³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requerimientos de operatividad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
Conductividad		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 %Vol	
Notas:		
<p>(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.</p> <p>(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).</p>		

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.